

Provincia de Alicante

Hectáreas		Hectáreas	
Agost	15,0000	Monforte del Cid	5,0000
Alicante	15,0000	Novelda	5,0000
Elche	15,0000	Petrer	2,0000

Provincia de Valencia

Hectáreas		Hectáreas	
Albalat de la Ribera	12,0000	Llosa de Ranes	25,0000
Alberique	816,0000	Masalavés	152,0000
Alcántara de Xúquer	127,0000	Manuel	12,0000
Alcudia de Crespins	2,0000	Millares	14,0000
Algemesí	424,0000	Navarrés	47,0000
Alicia	832,0000	La Poble Larga	58,0000
Anna	87,0000	Polina del Júcar	17,0000
Antella	38,0000	Quisa	42,0000
Ayora	388,0000	Rida	107,0000
Benegida	125,0000	Rotglá-Corbera	40,0000
Benimuslen	383,0000	Selmut	158,0000
Bicorp	45,0000	Senyera	10,0000
Bolbaite	16,0000	Sollana	20,0000
Carcagente	442,0000	Sueca	110,0000
Cárcer	150,0000	Sumacárcel	18,0000
Cofrentes	157,0000	Tabernes de Valdig-	
Corbera de Alcira	405,0000	na	221,0000
Cortes de Pallás	28,0000	Villanueva de Caste-	
Cotes	93,0000	lón	747,0000
Cullera	203,0000	Xaraco	28,0000
Chella	34,0000	Teresa de Cofrentes	110,0000
Dos Aguas	65,0000	Zarra	17,0000
Enguera	120,0000	Agullent	51,0000
Estubeny	4,0000	Albaida	53,0000
Favareta	38,0000	Bellús	22,0000
Fortaleny	148,0000	Beniganin	30,0000
Gabarda	169,0000	Cuadasequies	92,0000
Guadauar	110,0000	Montañer	26,0000
Jalance	147,0000	Onteniente	411,0000
Jarafuel	53,0000	Sempere	20,0000
Llaurí	3,0000		

Provincia de Barcelona

Hectáreas		Hectáreas	
Abrera	0,7000	Puigreig	1,2000
Antes	1,2000	Roda de Ter	1,0000
Avia	0,5000	Saldes	2,2000
Bagá	2,7000	Sallent	3,3000
Balsareny	3,2000	San Fructuoso de Ba-	
Berga	1,8500	gés	0,2000
Cardona	1,8000	San Hipólito de Vol-	
Capolat	1,3000	tregá	0,9000
Castell de Areny	0,9000	San Juan de Torro-	
Castellar de Noya	1,3000	lla	0,6000
Castellar del Riu	0,7000	San Juan de Vilato-	
Castellbell y Vilar	2,0500	rrada	0,3000
Castellbisbal	1,0600	San Martín del Bas	0,4000
Castelgallí	1,5000	San Mateo de Bagés	0,2000
Corbera de Llobregat	0,3000	San Quirico de Beso-	
Gironella	1,3500	ra	1,1000
Gisclareny	2,1000	San Vicens de Caste-	
Guardiola de Berga	1,1000	llet	0,8000
Illusá	0,6000	Santa Coloma de Cer-	
Manlleu	0,6000	velló	0,2000
Masías de Roda	0,3000	Santa María de Mar-	
Monistrol de Montse-		lés	0,4000
rrat	0,2000	Serchs	2,8000
Montol de Berga	0,5000	Suria	2,0600
Montesquiu	0,3000	Tavernolas	1,0000
Navarclés	1,5000	Torelló	0,4000
Navars	3,3000	Ullastrell	0,3000
Olesa de Montserrat	0,6000	Valcebres	2,2000
Poble de Lillet	2,4000	Vilada	0,8000
Pont de Vilumara	0,6000		

Provincia de Gerona

Hectáreas		Hectáreas	
Llívia	3,0000	Alp	1,0000
Fontanals de Cerda-		Bolvir	1,0000
ña	4,0000	Isóbol	2,0000

Hectáreas

Hectáreas

Tossas	2,0000	Villalonga de Ter	2,0000
Planolas	2,0000	Llanars	1,0000
Gambreny	1,0000		

Provincia de Lérida

Hectáreas		Hectáreas	
Viella	32,0000	Valls d'Aguilar	20,0000
Les Bordes	12,0000	Figols y Alifan	10,0000
Alt Arán	6,0000	Oliana	20,0000
Alins	15,0000	Cava	8,0000
Alt Aneu	15,0000	Estimariu	7,0000
Esterrí d'Aneu	15,0000	Lavansa	3,0000
Farrera	20,0000	Tubxent	27,0000
La Guingueta	20,0000	Montellá-Martinet	20,0000
Ribera de Cardós	10,0000	Bellver de Cerdanya	25,0000
Soriguera	10,0000	Prulliana	25,0000
Baix Pallars	15,0000	Prats	10,0000
Sort	15,0000	Turana	30,0000
Rialp	15,0000	Pons	40,0000
Llavorsí	15,0000	Baronia de Rialp	20,0000
Espot	12,0000	Artesa de Segre	30,0000
Firvia	18,0000	Camarasa	30,0000
Lladorre	10,0000	Termens	30,0000
Vilaller	24,0000	Menarguens	30,0000
Senterada	30,0000	Alós de Balaguer	25,0000
Sarroca de Bellera	25,0000	Os de Balaguer	30,0000
Tremp	32,0000	Balaguer	35,0000
Pont de Suert	31,0000	Lérida	50,0000
Torre de Capdella	20,0000	Sudanell	25,0000
Barruera	25,0000	Albatarrech	25,0000
Gavet de La Conca	18,0000	Masalcoreig	25,0000
Anserall	15,0000	Alcarrás	20,0000
Montferrer-Castellbó	20,0000	Granja de Escarpe	35,0000
Organya	15,0000	Serós	25,0000
Aristol-Toloriu	10,0000	Soses	25,0000
Arseguell	10,0000	Alcoletge	25,0000
Alas-Serch	10,0000	Corbins	20,0000
Seu d'Urgell	25,0000	Vilanova de la Bar-	
Ribera de L'Urgellet	20,0000	ca	25,0000

Provincia de Tarragona

Hectáreas		Hectáreas	
Tortosa	7,0000	Miravet	10,0000
Ginestar	9,0000		

Provincia de Huesca

Hectáreas		Hectáreas	
Ainsa-Sobrarbe	15,0000	Montanuy	4,0000
Albalate de Cinca	20,0000	Monzón	12,0000
Alcolea de Cinca	5,0000	Ontinena	10,0000
Benasque	4,0000	Panticosa	1,0000
Biescas	5,0000	Plan	38,0000
Bisaurri	18,0000	Perarrúa	5,0000
Boltaña	4,0000	Sabiñanigo	8,0000
Bonansa	1,0000	Sahun	12,0000
Casteljón de Sós	15,0000	Sallent	2,0000
Chalamera	2,0000	San Juan de Plan	25,0000
Estada	1,0000	San Miguel del Cin-	
Estadilla	15,0000	ca	15,0000
Fonz	1,0000	Tella-Sin	4,0000
Foradada	3,0000	Torla	3,0000
Fraga	2,0000	Torrente de Cinca	15,0000
Grado	1,0000	Valls de Lierp	0,5000
Hoz de Jaca	2,0000	Vehilla de Cinca	40,0000
Isabena	10,0000	Veracruz	4,0000
Laspaules	1,0000	Zaidín	30,0000

4013

RESOLUCION de 18 de enero de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de colza, en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado»

de 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades:

- Librador.
- Lirama.
- LeDark.
- Liraspa.
- Ma.pa.

en la lista de variedades comerciales de colza brassica napus L. asp. oleifera.

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de colza, aprobada por la Resolución de 27 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de enero de 1983.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

4014

**RESOLUCION de 18 de enero de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de Ray-grass híbrido en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.**

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 7 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se amplía el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas a nuevas especies, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades de Ray grass híbrido:

Augusta Lyra.

en la lista de variedades de Ray-grass híbrido.

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de Ray-grass híbrido aprobada por Resolución de 2 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de enero de 1983.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

4015

**RESOLUCION de 18 de enero de 1983, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, referente a la expropiación forzosa con motivo del proyecto de infraestructura de la línea VI, tramo Laguna-Puert. del Angel, del ferrocarril metropolitano de Madrid, expediente de ocupación temporal y servidumbre.**

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 15 de julio de 1982, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 15 de febrero de 1983, a las once de la mañana, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Madrid, avenida de Alfonso XIII, 128, el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del citado artículo.

Madrid, 18 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, José Aponte Sánchez.—1.418-E.

### RELACION DE PROPIETARIOS

Numero	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Superficie a ocupar m <sup>2</sup>
1	Herederos de don Isauro Pardo y Pardo, representado por don Ignacio Riestra Pardo	O'Donnell, 51, Madrid	Calle Higueras.	Solar, 1.506.
2	D. José Isaac Lorenzo	José Celestino Mutis, 12	Calle Higueras.	Solar, 1.200.
	D. Juan Félix Giménez Gómez	Domingo Parraga, 2, Madrid	Calle Higueras.	Solar, 1.200.
	D. Manuel Montalbán Guillén	Ramón de la Cruz, 38, Madrid	Calle Higueras.	Solar, 1.200.

## MINISTERIO DE CULTURA

4016

**REAL DECRETO 4045/1982, de 22 de diciembre, por el que se declara conjunto histórico-artístico todo el casco del pueblo de Tudanca (Cantabria).**

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, en 20 de julio de 1981, incoó expediente a favor de todo el casco del pueblo de Tudanca (Cantabria), para su declaración como conjunto histórico-artístico.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el informe emitido con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el mencionado expediente, ha señalado que el citado conjunto reúne los méritos suficientes para merecer dicha declaración.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.º, 14, 15 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 17, 18 y 19 del Reglamento para su aplicación de 18 de abril de 1938, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982,

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara conjunto histórico-artístico todo el casco del pueblo de Tudanca (Cantabria), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Art. 2.º La tutela y defensa de este conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
JAVIER SOLANA MADARLAGA

### ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico del casco del pueblo de Tudanca (Cantabria)

La delimitación sigue una línea poligonal que engloba los diez edificios que a continuación se relacionan;

- Iglesia parroquial.
- Grupo escolar.
- Vivienda de José Martínez Grande (barrio Miranda);